

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 14117334

Folios :2

Dependencia: 2020 Fecha: 2019-08-05 13:0:50

Tipo aplicación: Complemento de Información

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 14117334

Folios :0

Dependencia: Paten Fecha: 2019-08-05 13:0:50

Tipo aplicación: Complementos de

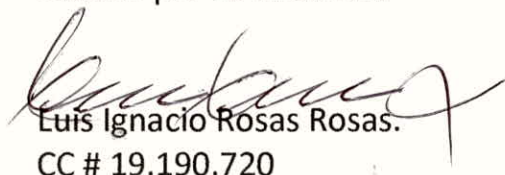
BOGOTA AGOSTO 05 DE 2019

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD.

**REFERENCIA: PAGO CUOTA DE MANTENIMIENTO PATENTE # 14 117334
PERIODO 2019 – 2020**

Respetados Señores. Por medio del presente documento, adjunto el comprobante de pago N° 19-006544 para la tasa de mantenimiento de la patente según expediente N° 14117334 para el periodo 2019 – 2020.

Gracias por su atención.


Luis Ignacio Rosas Rosas.
CC # 19.190.720

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 19 - 0065641

05 de Agosto de 2019 - 12:18:57

RECIBIDO DE : LUIS IGNACIO ROSAS ROSAS

CC 19.190.720

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	940919184	05/08/2019	\$397.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO CON RECARGO POR	\$397.000,00	\$397.000,00
				\$397.000,00

SON: *** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 14117334

Folios :2

Dependencia:2020 Fecha:2019-08-05 13:0:50

Tipo aplicación:Complemento de Informacion

Superi.



Radicado: 14117334

Folios :0

Dependencia:Paten Fecha:2019-08-05 13:0:50

Tipo aplicación:Complementos de

BOGOTA AGOSTO 05 DE 2019

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: 14117334 Folios: 0
Dependencia: Paten Fecha: 2019-08-05 12:58:26
Tipo aplicación: Complementos de

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD.

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: 14117334 Folios: 5
Dependencia: 2020 Fecha: 2019-08-05 12:58:26
Tipo aplicación: Complemento de Información

REFERENCIA: ACEPTACION POR PARTE DE LA SIC SEGÚN OFICIO # IT2019/0008533 PARA
PAGO DE CUOTA DE MANTENIMIENTO DE LA PATENTE SEGÚN EXPEDIENTE # 14 117334.

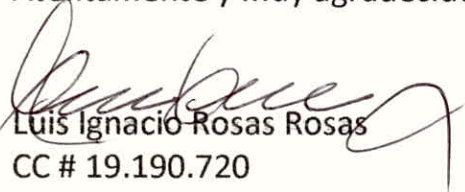
Respetados Señores.

Por medio del presente documento, me permito informarles que de acuerdo al oficio de la referencia emitido por la SIC y del cual adjunto fotocopia, se procedió de conformidad con lo manifestado en el mismo, a pagar la cuota de mantenimiento de la patente N° 14117334 para el periodo 2018 = 2019.

Quiero agradecer a los profesionales de la Superintendencia por el análisis objetivo realizado a la documentación del expediente, para llegar a la conclusión de aceptar mi solicitud de poder pagar la tasa de anualidad para dicho periodo (2018 = 2019). Dicha conclusión hace ver que la Entidad si brinda un gran apoyo a las PIMES.

Con el presente oficio estoy adjuntando el comprobante de consignación N° 19.0065644 por el pago realizado.

Atentamente y muy agradecido.


Luis Ignacio Rosas Rosas
CC # 19.190.720

Bogotá D.C. 30 de julio de 2019

Señor
LUIS IGNACIO ROSAS ROSAS

Asunto: Radicado No. IT2019/0008533

Respetado señor Rosas Rosas,

Nos referimos a su derecho de petición presentado ante esta Dirección el 17 de julio de 2019 bajo el radicado referido en el asunto, por medio del cual solicita una respuesta a una solicitud que presentó desde el mes de diciembre del año de 2018 dentro del radicado No. 14117334; por medio de la cual solicita solicitó la posibilidad de pagar la tasa correspondiente a la anualidad de la patente de modelo de utilidad, pues según su escrito Usted consideró que tenía palazo para el pago en comento hasta el 30 de diciembre de 2018, sin embargo la patente se encuentra caducada; a lo cual esta Dirección una vez consultada la información que sobre el referido trámite reposa en SIPI se permite emitir la siguiente respuesta de fondo:

1. De conformidad con el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, es obligación del titular de una patente invención o modelo de utilidad efectuar el pago de la tasa de anualidad de mantenimiento a fin de conservar la vigencia de los derechos reivindicados, dentro de los términos correspondientes.

"Artículo 80.- Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados. La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado. Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrán su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente. (Subrayado nuestro)."

2. En efecto la solicitud de patente de modelo de utilidad por Usted referida fue presentada el 30 de mayo de 2014 y publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial de esta Entidad No. 697 el 4 de junio de 2014; siendo concedida finalmente el 8 de octubre de 2014.



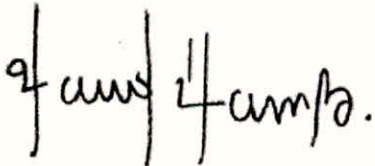
3. Así mismo, en el radicado citado en precedencia se verificó que el pago de la tasa de anualidad fue efectuado y aplicado para los siguientes períodos 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018.
4. Ahora bien, en lo referente al período 2018-2019 esta Dirección debe ponerle de presente que conforme las reglas aplicables para el pago de la tasa de anualidad por mantenimiento de la patente de modelo de utilidad concedida dentro del radicado No. 14117334, aquel debió efectuarse de manera ordinaria durante el mes de mayo de 2018; sin que en SIPI o en su petición se haga referencia alguna al pago respectivo.
5. Sin perjuicio de lo dicho en precedencia, también resulta importante poner de presente que el artículo 80 de la Decisión 486 contempla la existencia de un "período de gracia", para el pago de la tasa de anualidad, el cual corresponde a los seis meses siguientes al vencimiento de la anualidad impaga, dicho término tuvo vigencia para el presente caso hasta el 30 de noviembre de 2018 sin que Usted haya efectuado el pago correspondiente; situación que es expresamente reconocida en su petición.
6. Así las cosas, es claro que dentro del expediente 14117334 ha operado la caducidad sobre la patente de modelo de utilidad en aquella concedida, por el no pago de la tasa de anualidad para el período 2018-2019; en aplicación a la normatividad citada en precedencia.
7. Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de emitir una respuesta de fondo a su petición, es decir, cambiar el estado de la patente de modelo de utilidad respecto de la caducidad, así como, permitir el pago de la misma; esta Oficina considera pertinente indicarle que dentro de nuestro ordenamiento jurídico existe el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre los aspectos procedimentales en atención a lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
8. Por lo tanto, al dar aplicación del citado principio constitucional a las particularidades del caso objeto de estudio con ocasión de su petición, esta Dirección encuentra que el derecho derivado de la concesión de la patente del modelo de utilidad en cabeza de Usted en efecto contiene un aspecto sustancial o material que ha de prevalecer sobre los formalismos procedimentales.
9. Por lo tanto, se le informa que Usted deberá proceder a efectuar el pago de la tasa de anualidad que corresponda, en este caso el período 2018-2019 con su correspondiente recargo de conformidad con los valores fijados para el efecto por la Circular Única de esta Superintendencia; efectuado lo anterior deberá aportar a esta Oficina el correspondiente recibo y constancia del pago en comento, a fin de poder realizar las actuaciones correspondientes.



10. De igual forma, consideramos pertinente ponerle de presente que el periodo de anualidad correspondiente al 2019-2020 venció en lo que a su pago ordinario refiere el pasado mes de mayo de 2019, siendo la fecha de pago límite en el periodo de gracia que contempla el artículo 80 de la Decisión 486 de 2000 el próximo 30 de noviembre de 2019.

En los anteriores términos damos trámite final a su petición.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

S

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 19 - 0065644

05 de Agosto de 2019 - 12:20:01

RECIBIDO DE : LUIS IGNACIO ROSAS ROSAS

CC 19.190.720

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	940919173	05/08/2019	\$397.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO CON RECARGO POR	\$397.000,00	\$397.000,00
				\$397.000,00

SON: *** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

Superintendencia de Industria y Comercio



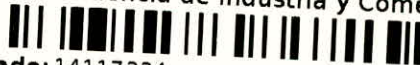
Radicado: 14117334

Folios :0

Dependencia: Paten Fecha: 2019-08-05 12:58:26

Tipo aplicación: Complementos de

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: 14117334

Folios :5

Dependencia: 2020 Fecha: 2019-08-05 12:58:26

Tipo aplicación: Complemento de Informacion